

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benimuslem

2024/13727 *Anuncio del Ayuntamiento de Benimuslem sobre las bases específicas de la convocatoria de los procesos de estabilización del empleo temporal, mediante el procedimiento de concurso de méritos.*

#### ANUNCIO

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 167, de 29-08-2024, las bases generales comunes que han de regir los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, y habiendo sido aprobadas mediante resolución de la Alcaldía, de 1 de octubre de 2024, las bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección por estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benimuslem mediante el procedimiento de concurso de méritos de:

- 1 plaza de Agente de empleo y desarrollo local.
- 1 plaza de Técnico auxiliar de educación infantil (tiempo parcial).

Se transcribe a continuación el texto íntegro de las bases específicas aprobadas.

#### VER ANEXO

Benimuslem, a 1 de octubre de 2024. —La alcaldesa, María Neus Chapí Vives.

## **BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIMUSLEM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

### **PRIMERA. – Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, para proveer una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benimuslem, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía de 19 de julio del año en curso publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 30 de julio de 2024.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 167, de fecha 29 de agosto de 2024 se publicaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benimuslem.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

### **SEGUNDA. – Requisitos que deben reunir los aspirantes**

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión del título universitario de Grado en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Relaciones Laborales o titulación equivalente.

### **TERCERA. – Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una fase de concurso de méritos, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

#### **a. Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).**

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante: 0,2 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas: 0,1 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el resto del Sector Público: 0,05 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados se computarán por días efectivos con independencia de la jornada realizada. No se valorarán las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un mes, una vez sumados todos los períodos trabajados acreditados por el solicitante.

La experiencia laboral se acreditará mediante cualquier medio válido en derecho, preferentemente mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que se ha cotizado a la Seguridad Social en la categoría profesional que se señala, y copia de los contratos de trabajo suscritos y/o toma de posesión, en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodo trabajado y categoría profesional del puesto. En caso de que en estos documentos no queden claramente expresadas estas circunstancias, el solicitante deberá aportar además un certificado expedido por la entidad en la que prestó sus servicios, en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones ejercidas.

Respecto a los solicitantes que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Benimuslem, se emitirá por Secretaría, de oficio, el certificado de servicios prestados.

**b. Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).**

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**• Titulaciones distintas a las exigidas como requisito (Hasta 4 puntos)**

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: hasta 4 puntos.

Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (solamente se valorará el de mayor nivel académico):

- Doctorado: 4 puntos
- Master, Licenciatura, Grado o equivalente: 3 puntos

No se valorará la titulación que sea requisito de acceso a la convocatoria.

• **Cursos de formación (Hasta 24 puntos)**

Por la realización de cursos convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), o por las universidades públicas o por otros centros de formación del personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del personal de las Administraciones Públicas, vigentes en el momento de su realización, hasta un máximo de 24 puntos, obteniendo 0,05 por cada hora de curso realizado con aprovechamiento.

• **Conocimiento del valenciano (Hasta 6 puntos)**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

Titulación A2 o Coneiximents Orals: 1 puntos

Titulación B1 o Grau Elemental: 2 puntos

Titulación B2: 3 puntos

Titulación C1 o Grau Mitjà: 4 puntos

Titulación C2 o Grau Superior: 6 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

• **Conocimiento de otros idiomas comunitarios (Hasta 6 puntos)**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Consellería competente en materia de educación.

El conocimiento de otros idiomas comunitarios se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

Titulación A2 MECR: 1 puntos

Titulación B1 MECR: 2 puntos

Titulación B2 MECR: 3 puntos

Titulación C1 MECR: 4 puntos

Titulación C2 MECR: 6 puntos

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

#### **CUARTA. – Calificación final del concurso**

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benimuslem.

#### **QUINTA. – Presentación de documentos y nombramiento**

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Benimuslem.

#### **SEXTA. – Normativa aplicable y recursos**

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Benimuslem.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### Instancia

#### Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Benimuslem (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de **AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL POR ESTABILIZACIÓN**

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporto la autobaremación de méritos personales
- d) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- e) Que declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarme incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por del Ayuntamiento de Benimuslem y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En ..... a ..... de ..... De 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### Autobaremación

Nombre y apellidos: DNI:

#### a. Méritos profesionales

Hasta un máximo de 60 puntos

	Meses	Total puntos
Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante		
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante		
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas		
Servicios prestados en el resto del Sector Público		

#### b. Méritos académicos

##### • Titulaciones distintas a las exigidas como requisito

Hasta un máximo de 4 puntos

Titulaciones	Puntos
Master, Licenciatura, Grado o equivalente	
Doctorado	

• **Cursos de formación**

Hasta un máximo de 24 puntos

Curso	Horas	Puntos

• **Conocimiento del valenciano**

Hasta un máximo de 6 puntos

Título	Puntos

• **Conocimiento de idiomas comunitarios**

Hasta un máximo de 6 puntos

Título	Puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN \_\_\_\_\_**

En ..... a ..... de ..... De 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_

## **ANEXO B**

### **BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL (TIEMPO PARCIAL) POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIMUSLEM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

#### **PRIMERA. - Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Educación Infantil (tiempo parcial) del Ayuntamiento de Benimuslem, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía de 19 de julio del año en curso publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. nº 146 de fecha 30 de julio de 2024.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 167, de fecha 29 de agosto de 2024 se publicaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benimuslem.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

#### **SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes**

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión del título de Técnico Auxiliar en Educación Infantil (Jardín de Infancia) o titulación equivalente.

#### **TERCERA. - Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una fase de concurso de méritos, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

a. **Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).**

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante: 0,2 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas: 0,1 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el resto del Sector Público: 0,05 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados se computarán por días efectivos con independencia de la jornada realizada. No se valorarán las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un mes, una vez sumados todos los períodos trabajados acreditados por el solicitante.

La experiencia laboral se acreditará mediante cualquier medio válido en derecho, preferentemente mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que se ha cotizado a la Seguridad Social en la categoría profesional que se señala, y copia de los contratos de trabajo suscritos y/o toma de posesión, en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodo trabajado y categoría profesional del puesto. En caso de que en estos documentos no queden claramente expresadas estas circunstancias, el solicitante deberá aportar además un certificado expedido por la entidad en la que prestó sus servicios, en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones ejercidas.

Respecto a los solicitantes que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Benimuslem, se emitirá por Secretaría, de oficio, el certificado de servicios prestados.

b. **Méritos Académicos (Hasta 40 puntos).**

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- **Titulaciones distintas a las exigidas como requisito (Hasta 4 puntos)**

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: hasta 4 puntos.

Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (solamente se valorará el de mayor nivel académico):

- a. Doctorado: 4,- puntos
- b. Máster: 3 puntos
- c. Licenciatura universitaria, Grado o equivalente: 2,50 puntos
- d. Diplomatura universitaria o equivalente: 2 puntos
- e. Ciclos Formativos de Grado Superior: 1,50 puntos
- f. Bachiller, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Ciclos Formativos de Grado Medio, o equivalente: 1 punto

La valoración de los apartados c), d), e) y f) excluye la de las titulaciones inferiores si éstas son imprescindibles para el acceso a la titulación valorada, de forma que no son acumulativas.

No se valorará la titulación que sea requisito de acceso a la convocatoria.

- **Cursos de formación (Hasta 28 puntos)**

Se valorarán los cursos de formación recibidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,03 puntos por hora de formación.
- Cursos de prevención de riesgos laborales o en materia de igualdad, u otros cursos no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,01 puntos por hora de formación.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

- **Conocimiento del valenciano (Hasta 4 puntos)**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

Titulación A2 o Coneiximents Orals: 2 puntos.

Titulación B1 o Grau Elemental: 2,50 puntos.

Titulación B2: 3,00 puntos.

Titulación C1 o Grau Mitjà: 3,50 puntos.

Titulación C2 o Grau Superior: 4 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

• **Ejercicios superados previamente (Hasta 4 puntos)**

Haber superado ejercicios eliminatorios en algún procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Benimuslem distintos a la presente convocatoria, para ingreso como personal laboral o funcionario del mismo grupo y funciones que el convocado, 2 puntos por cada ejercicio superado.

**CUARTA. - Calificación final del concurso**

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Benimuslem.

**QUINTA. - Presentación de documentos y nombramiento**

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Benimuslem.

**SEXTA. – Normativa aplicable y recursos**

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Benimuslem.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### Instancia

#### Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Benimuslem (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de **TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL (TIEMPO PARCIAL) POR ESTABILIZACIÓN**

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporto la auto baremación de méritos personales
- d) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- e) Que declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarme incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por del Ayuntamiento de Benimuslem y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### Autobaremación

Nombre y apellidos: DNI:

#### a. Méritos profesionales

Hasta un máximo de 60 puntos

	Meses	Total puntos
Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante		
Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante		
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas		
Servicios prestados en el resto del Sector Público		

#### • Titulaciones distintas a las exigidas como requisito

Hasta un máximo de 4 puntos

Titulaciones	Puntos
Doctorado	
Máster	
Licenciatura	
Diplomatura	
Ciclos formativos grado superior	
Ciclos formativos grado medio	

• **Cursos de formación**

Hasta un máximo de 28 puntos

Curso	Horas	Puntos

• **Conocimiento del valenciano**

Hasta un máximo de 4 puntos

Título	Puntos

• **Ejercicios superados previamente**

Hasta un máximo de 4 puntos

Ejercicio superado	Puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN \_\_\_\_\_**

En ..... a ..... de ..... de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_